



AUTORIZA CONTRATO DE
ESTACIONAMIENTO QUE SE INDICA

SANTIAGO, 10 SEP 2008
RESOLUCION EXENTA N° 1280,

VISTO: lo dispuesto en los D.L. N°s 1.028/75 y 3.001/79; en el D.L. 1312/99 y en la ley N° 19.886, y su Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas y sus posteriores modificaciones, todos del Ministerio de Hacienda; en la Ley de Presupuestos N° 20.232 la Resolución N° 55/92, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por Resolución N° 520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República y los Decretos Supremos N° 32/2008 y 57/2008 ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

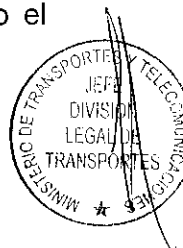
1. Que, la Subsecretaría de Transportes requiere para su programa dependiente, Directorio de Transportes de Santiago, el arriendo de un box de estacionamiento para el vehículo asignado a la dotación de dicho programa.
2. Que, fue cotizado con don León Domeyko Pérez un box de estacionamiento en las cercanías a las dependencias del Directorio de Transportes de Santiago. Dicho box se encuentra ubicado en calle Agustinas N° 1490, tercer piso (Edificio Provida), y el monto mensual del arriendo asciende a la suma de \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos); arriendo que no contempla el pago de gastos comunes.
3. Que, procede celebrar un contrato de arriendo para un box de estacionamiento con don León Domeyko Pérez, en las condiciones que se establecen en adelante.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el contrato a suscribir entre la Subsecretaría de Transportes y don León Domeyko Pérez, 2.743.519-K, el que se transcribe y forma parte de la presente Resolución Exenta:

CONTRATO DE ARRIENDO DE BOX DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a 10 de septiembre de 2008, comparecen por una parte "el arrendador" don LEON DOMEYKO PEREZ, RUT: 2.743.519-K, representado por el mismo, domiciliado en calle San Martín N° 133, Of. G, Santiago, y por la otra "el arrendatario" la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, RUT: 61.212.000-5, representada por don RAUL ERAZO TORRICELLI, RUT: 5.542.119-6, para su programa dependiente Directorio de Transportes de Santiago, Rut: 61. 959.700-1, todos domiciliados, para estos efectos en calle Amuntegui 139, Comuna y Ciudad de Santiago, quienes exponen que han convenido el siguiente contrato de arriendo:



PRIMERO - PROPIEDAD:

El arrendador da en arriendo al arrendatario, quien acepta para sí, el box de estacionamiento N° 393, ubicado en calle Agustinas N° 1490 tercer piso (Edificio Provida), Comuna y Ciudad de Santiago.

SEGUNDO - DESTINO:

El arrendatario declara que el box es destinado para uso exclusivo de estacionamiento.

TERCERO - PLAZO:

El presente contrato rige a partir del día 10 de septiembre de 2008, hasta el 28 de febrero de 2009, vencido ese plazo; si las partes están de acuerdo en una nueva renta base, éste podrá ser renovado formalmente por un período igual y así sucesivamente.

Las partes pueden ejercer el derecho a su término, sin justificación alguna, comunicando con un mes de anticipación su decisión, mediante carta certificada o enviada por mano a los respectivos domicilios ya singularizados.

CUARTO - RENTA:

La renta mensual de arriendo asciende a \$65.000, (sesenta y cinco mil pesos) mensuales, valor líquido a pagar. El arrendatario se compromete a pagar al arrendador el monto precedentemente señalado.

La renta de arrendamiento debe ser cancelada en el domicilio del representante legal, calle San Martín N° 133, Oficina G Piso 3, Santiago, teléfono 695 43 40.

El atraso en el pago de la renta, dará derecho al arrendador para solicitar a la administración del edificio, el impedir el uso de los estacionamientos.

La renta se actualizará semestralmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C).

Los pagos deben ser realizados de manera anticipada dentro de los diez primeros días del mes.

QUINTO - GARANTIA DE ARRIENDO:

El presente contrato no contempla garantías, lo cual ha sido autorizado por don León Domeyko Pérez.

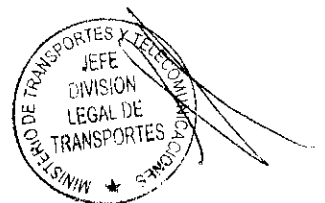
SEXTO - PROHIBICION DE IMPUTAR LA GARANTIA AL PAGO DE LA RENTA:

El presente contrato no contempla garantías, lo cual ha sido autorizado por don León Domeyko Pérez.

SÉPTIMO – PROHIBICIONES:

Queda estrictamente Prohibido al Arrendatario, sin Autorización escrita del Arrendador, lo siguiente:

- a) Ceder el arriendo o subarrendar.
- b) Hacer modificaciones en el estacionamiento.
- c) Colocar motos, bicicletas y otros vehículos de dos ruedas.
- d) Estacionar más de un auto en el estacionamiento.



OCTAVO - CAUSAL DE TÉRMINO ANTICIPADO:

Cualquier infracción en algunos de estos puntos es causal de término inmediato del contrato, renunciando desde ya, el arrendatario a toda acción legal que pudiera oponer, para dificultar el finiquito del presente contrato.

NOVENO – OBLIGACIONES:

El arrendatario se obliga a respetar el Reglamento de Copropiedad que rige en el edificio ya citado.

DÉCIMO - ATRASO EN EL PAGO:

En caso de atraso en el pago por uno o más meses, el arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso al estacionamiento o poner término al arriendo.

UNDÉCIMO - EL ARRENDADOR:

El arrendador no asume responsabilidad alguna por los posibles deterioros o pérdidas que pudieren producirse en los vehículos.

DUODÉCIMO - GASTOS COMUNES:

Se deja constancia que los gastos comunes son de cargo del arrendador don León Domeyko Pérez, quien se compromete a cancelarlos oportunamente a la administración del edificio.

DÉCIMOTERCERO – PERSONERÍA:

La personería de Don Raúl Erazo Torricelli para actuar en nombre de la Subsecretaría de Transportes, consta en Decreto Supremo N° 57, de fecha 30 de Mayo de 2008.

DÉCIMOCUARTO - DOMICILIO:

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.


DÉCIMOQUINTO – EJEMPLARES:

El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos poder de la Subsecretaría y uno en poder del arrendador.

FDO.: León Domeyko Pérez, arrendador y don Raúl Erazo Torricelli, Subsecretario de Transportes.

2.- IMPÚTESE el gasto que irroga el presente contrato, y que asciende para el año 2008 a la suma total de \$260.000 (doscientos sesenta mil pesos), al ítem 22-09-001, del Programa 03 del presupuesto en curso de la Secretaría y Administración General de Transportes, Directorio de Transportes de Santiago.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RAÚL ERAZO-TORRICELLI
Subsecretario de Transportes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 260.000
ID Sigfe	24137
Imputación	22-09-001
Presupuesto	\$ 260.000
Acumulado	\$ 260.000
Disponibilidad	\$ 92
Responsable	
Fecha	


MRB/PTS/PGF/RVD/BMS

DISTRIBUCIÓN:

División Administración y Finanzas
Departamento de Administración
Unidad Adquisiciones
Transantiago
Oficina de Partes

